



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria, celebrada el día 22 de enero de 2013, ha acordado aprobar inicialmente el Inventario General de Bienes y Derechos del mismo, de conformidad con los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de Régimen Local y 34 y disposición transitoria segunda del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El mismo ha sido formado de conformidad y con sujeción a lo preceptuado en los artículos 17 y ss. del precitado Reglamento de Bienes y se somete a información pública por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas, naturales o jurídicas, interesadas o afectadas por el mismo.

Las reclamaciones que se formulen deberán ser por escrito, y deberán presentarse ante este Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

En Hortigüela, a 30 de enero de 2013.

El Alcalde,  
Juan Martín Marcos